

Dirección de Tránsito y Transporte Público, Departamento de Licencia de Conducir.

Materia Programa de Mejoramiento de Gestión 2020 (PMG) Video Educativo a los estudiantes de 4tos medios sobre Licencias de Conducir.

Presentadores:

- *José Manuel Palacios, Alcalde*
- *Robinson Barahona García, Director*
- *Mauricio Riquelme , Ingeniero*
- *Germán Mira Cornejo, Jefe de Licencias de Conducir.*

Introducción

La finalidad de este programa es difundir y sensibilizar a los Jóvenes para una conducción segura y responsable, tanto para él mismo como a terceras personas con la finalidad de evitar un accidente de tránsito, además tomar conciencia del daño que provoca el efectos de las drogas de consumo habitual en la conducción de vehículos, tal como ocurre cuando se conduce después de beber alcohol.

Las personas que consumen drogas y alcohol deben crear estrategias sociales que les impidan conducir cuando están bajo el efecto de esas sustancias como entregar las llaves a un amigo, tomar un taxi etc..

El rol de los jóvenes como usuarios de las Vías (peatones, pasajeros o ciclistas) determina derechos y responsabilidades que permiten una movilidad armoniosa en la vía respetando las normas y diseños que protegen a los peatones y permiten ordenar el tránsito circulante, como lo indica la Ley del Tránsito N° 18.290 y Decreto Supremo N° 170 ,

Depto. Licencia de Conducir

- Este Departamento esta orientado a la Obtención y Renovación de la licencia de conducir en las cuales los postulantes deben cumplir con los requisitos que dicta la ley 18.290 y Decreto Supremo 170 de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones .
- Los tipos de Licencias de Conducir que la Dirección de Transito y Trasporte público Otorga actualmente son:
 - Licencia clases A1 y A2 de la Ley 18.290.-
 - Licencia Profesionales clases A1-A2-A3-A4-A5 de la Ley 19.495.-
 - Licencia s Clases B - C- D y F de la Ley 18.290.-
- En el caso de ustedes jóvenes que desean postular a una licencia de conducir para manejar vehículo particular o moto deben cumplir con algunos requisitos administrativos y exámenes de Psicométrico, Sensomotrices, Entrevista Medica, Examen Teórico y Práctico
- Terminado y aprobando todos los exámenes podrán obtener la licencia de conducir para la cual postulo.
- Para mayor información y estudiar el Manuel de Tránsito se debe ingresar a la pagina Web de <http://mejoresconductores.conaset.cl/>

Obtención de Primera Licencia de Conducir para mayores de 18 años

Trámite a realizar desde las 08:30 hasta las 11:00 hrs.

Traer:

- Cédula de Identidad Vigente.
- Certificado en Original que acredite haber aprobado el octavo año básico o superior.

Para certificar la Residencia:

Deberá traer impreso una boleta de servicio (Luz-Agua- Casa Comercial, etc..) a su nombre.

En caso de no contar con una boleta de servicio a su nombre, deberá traer un certificado de residencia de la Unidad Vecinal correspondiente a su domicilio.

Clase B

Vehículo para examen práctico con toda la documentación al día.

Clase C

Moto para examen práctico con toda la documentación al día. Debe venir con las dos placas patente instaladas, motos nuevas con una placa instalada en la parte trasera, casco reglamentario, protección ocular, guantes, ropa que cubra totalmente piernas y brazos, zapatos que cubran el tobillo, según Decreto Supremo N° 234 del Ministerio de Transportes de fecha 18/12/2000.

Para cumplir con el requisito de escolaridad, el interesado deberá acreditar mediante un certificado de estudios en original. Se sugiere obtener Certificado de estudios en página web del Ministerio de Educación (www.ayudameduc.cl).

Exámenes a rendir.

- **Exámenes Médicos.**
- Sicométrico.
- Sensométrico.
- Entrevista Médica.

Examen Teórico

Examen Práctico (Según disponibilidad de día), deberá traer documentación al día del vehículo que se tomara el examen, puede ser automático o mecánico con freno de mano al costado derecho, para ambos vehículos.

Nota: Los postulantes a Primera Licencia Clase "B" o "C" deben rendir examen Teórico, para lo cual deben visitar la página web: <http://www.conaset.cl/conductores-no-profesionales-licencias-b-y-c.html>

TODO POSTULANTE QUE RINDA EL EXAMEN PRÁCTICO PARA LICENCIA CLASE B, DEBERÁ REALIZAR UNA CONDUCCIÓN LIBRE, DESDE EL ORIGEN (MUNICIPALIDAD), HACIA EL PUNTO DE DESTINO QUE ELIJA DE ACUERDO A PLANO, LUEGO AL VOLVER SERÁ GUIADO HASTA LA MUNICIPALIDAD.

Obtención de Primera Licencia de Conducir Clase B 17 años

Trámite a realizar desde las 08:30 hasta las 11:00 hrs.

Traer:

- Certificado de haber aprobado un curso en una Escuela de Conductores legalmente autorizada.
- Autorización Notarial de **Ambos Padres** para obtener Licencia de Conducir.
- Certificado en original que acredite haber aprobado, el octavo año básico o Superior (www.ayudamineduc.cl).
- Certificado de Nacimiento del postulante.
- Cédula de Identidad vigente.

Para certificar la Residencia:

- Deberá traer impreso una boleta de servicio (Luz-Agua- Casa Comercial, etc..) a su Nombre.
 - En caso de no contar con una boleta de servicio a su nombre, deberá traer un Certificado de Residencia de la Unidad Vecinal correspondiente a su domicilio.
- Vehículo para examen práctico con toda la documentación al día.

Para cumplir con el requisito de escolaridad, el interesado deberá acreditar mediante un certificado de estudio en original. Se sugiere obtener Certificado de estudios en página web del Ministerio de Educación (www.ayudamineduc.cl)

- Exámenes a rendir:

Exámenes Médicos:

- Sicométrico.
- Sensométrico.
- Entrevista Medica.

- Examen Teórico

- Examen Práctico (Según disponibilidad de día), deberá traer documentación al día del vehículo que se tomara el examen, puede ser automático o mecánico con freno de mano al costado derecho, para ambos vehículos.

Nota: Los postulantes a Primera Licencia Clase "B" o "C" deben rendir examen teórico, para lo cual deben visitar la página web: <http://www.conaset.cl/conductores-no-profesionales-licencias-b-y-c.html> y bajar el texto de estudio que ahí aparece.

Drogas Lícitas e Ilícitas

El uso de drogas ilícitas o el mal uso de los medicamentos de prescripción pueden hacer que sea peligroso conducir un vehículo—tal como cuando se conduce después de beber alcohol. Conducir drogado pone en riesgo el conductor, los pasajeros y a otros que comparten la carretera.

¿Por qué es peligroso conducir bajo el efecto de las drogas?

Los efectos que cada droga tiene sobre la capacidad para conducir son diferentes y dependen de la manera en que la droga actúa en el cerebro. Por ejemplo, la marihuana puede disminuir la coordinación, el tiempo de reacción y la capacidad para evaluar tiempo y distancia. Los conductores que han consumido cocaína o metanfetamina pueden conducir en forma agresiva o imprudente. Ciertos tipos de medicamentos recetados —incluidos los opioides y las benzodiacepinas— pueden causar mareos y aletargamiento y disminuir el funcionamiento de las capacidades cognitivas (capacidad de juicio y capacidad de pensar). Todas estas deficiencias pueden causar accidentes de tránsito.

Los estudios de investigación han demostrado que la marihuana tiene efectos negativos en los conductores, entre ellos poca velocidad de reacción, un mayor zigzagado entre carriles y falta de atención en la carretera. La combinación de alcohol con marihuana hace que la capacidad del conductor disminuya aún más y se aparte de su carril con mayor frecuencia. Algunos estudios indican que los opioides pueden causar aletargamiento o somnolencia y disminuir la capacidad de juicio y la habilidad para pensar. Otros estudios revelaron que conducir bajo el efecto de opioides puede duplicar las probabilidades de sufrir un accidente.

Efectos de las drogas de consumo habitual en la conducción de vehículos

Marihuana: afecta las habilidades psicomotrices y las funciones cognitivas que son esenciales para conducir, entre ellas el estado de alerta, la percepción de tiempo y distancia, el tiempo de reacción, el nivel de aletargamiento, la atención dividida, la capacidad de permanecer en un mismo carril, la coordinación y el equilibrio.

Opioides: son una clase de medicamentos utilizados para reducir el dolor. pueden causar aletargamiento o somnolencia y reducir la función cognitiva.

Alcohol: puede reducir la coordinación, la concentración, la capacidad de seguir objetos en movimiento y la respuesta a situaciones de emergencia; también puede crear dificultad para mantener la dirección y no salirse del carril de circulación, además de causar aletargamiento o somnolencia.

SEGURIDAD VIAL.

Seguridad Vial Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los accidentes de tránsito causan la muerte de aproximadamente 1,35 millones de personas cada año en todo el mundo, de las cuales, más de 250 mil son niños y adolescentes (UNICEF)". Es decir, se estima que cada día mueren más de 680 niños en siniestros viales en el mundo y miles resultan lesionados. En Chile, en tanto, según las estadísticas del Ministerio de Salud (DEIS, 2017) los accidentes de tránsito son la segunda causa de las muertes externas en los grupos de niños entre 1 y 14 años y en los jóvenes de 15 a 29 años.

Por otra parte, según las estadísticas de Carabineros de Chile, sólo en 2019 murieron 90 menores de 18 años en siniestros viales, mientras se registraron 6.583 lesionados en ese rango etario, con heridas de diversa consideración.

En nuestro país, el organismo encargado de abordar la seguridad vial es la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito – (CONASET), cuya principal misión es reducir los accidentes de tránsito y sus consecuencias, controlando factores de riesgo en el desplazamiento a través de cambios en la normativa y mejoramiento de la infraestructura vial.

Debe promover buenas prácticas de convivencia vial entre los usuarios y relevar la importancia de la seguridad vial, aumentando el conocimiento de los fenómenos del tránsito, garantizando así el desplazamiento seguro de todos los usuarios de las vías y generando un cambio cultural en materia de educación vial en el país.

Peatones de 12 a 17 años fallecidos o lesionados en siniestros de tránsito. Años 2015 - 2019

Año	Fallecidos	Graves	Menos graves	Leves	Total lesionados
2015	7	154	63	623	840
2016	15	153	70	583	806
2017	15	146	53	616	815
2018	11	109	74	519	702
2019	14	107	53	480	640
Total general	62	669	313	2.821	3.803

Fuente: Carabineros de Chile
Elaboración: CONASET



- La seguridad en un vehículo te brinda no sólo la precaución al conducir, sino también los distintos elementos del automóvil que la garantizan. que son:
- **1 Frenos:** la ley obliga a que los vehículos tengan dos sistemas de frenos: el normal y el freno de mano. Actualmente los autos vienen con ABS, un sistema que permite que se frene sin perder el control del vehículo.
- **2 Bocina:** sólo puede usarse en situaciones necesarias aunque es obligatorio tenerla. Puede resultar un sonido estresante.
- **3 Limpiaparabrisas:** es obligatorio que todo vehículo tenga un limpiaparabrisas en buenas condiciones para usar en situaciones de clima adverso.
- **4 Espejos retrovisores:** la legislación determina que los vehículos deben tener un espejo interior regulable, y para los modelos posteriores al 1995, llevar los dos espejos laterales exteriores.
- **5 Silenciador:** es obligatorio su uso para disminuir la contaminación sonora.
- **6 Tubo de escape:** por disposición legal debe sobresalir del vehículo y expulsar los gases de forma horizontal.
- **7 Velocímetro:** según las normas viales, si no tienes el velocímetro funcionando correctamente, puedes ser multado.
- **8 Parachoques:** es obligatorio tener uno delantero y otro trasero, de medidas acordes al vehículo y en buen estado.
- **9 Luces:** todas deben funcionar y ser usadas en el momento indicado, según la legislación actual.
- **10 Vidrios:** las normas obligan a que los parabrisas deben ser de un material que no se astille en situación de accidente.
- **11 Dirección:** todos los vehículos a motor deben ser dotados de un sistema de dirección que permita maniobrar de manera fácil y segura.
- **12 Neumáticos:** la ley prohíbe conducir con neumáticos gastados o que hayan perdido el calado de seguridad.
- **13 Cinturones de seguridad:** la legislación establece cómo deben estar colocados y sus materiales.
- **14 Botiquín de primeros auxilios:** se prohíbe la circulación si tener un completo botiquín para actuar en emergencias.
- **15 Extintor:** el artículo 79 de la Ley de Tránsito impone conducir siempre con un extintor en condiciones, cargado y con su respectivo mantenimiento.
- Otros elementos obligatorios son la rueda de repuesto, las herramientas para cambiarlo y un triángulo reflector. Por otro lado, puedes optar por otros no impuestos por la ley, como el airbag, las barras de protección y los habitáculos indeformables, entre otros.

“La Licencia de Conducir no es un derecho, es un privilegio”